

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 7 DE MAYO DE 2018 EDICION N° 10.223

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN SALA II N° 98/17

EXPTE. N° 402250417-28778-E

Libera de responsabilidad a los Cres. Alfredo Osvaldo Zamora y Gastón Maglioni y Sres. Oscar Ramón Torres y Cesar Daniel González, por la suma de Cinco millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos con 57/100 (\$5.598.824,57).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 153/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.010216-27658-E

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "consejo de la magistratura y jurado de enjuiciamiento - ejercicio 2016"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art 45 inc a) de la ley 831-A (antes ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 150/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401010216-27666-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 -A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 166/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403031291-8635-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 161/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.100417-28735-E

Declara responsable al Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), con domicilio especial en Av. 25 de Mayo (Prolong.) y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia (Chaco), y aplicar la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por la observación con alcance de Reparación efectuada conforme a lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5 - inc. a) subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), en concepto de Infracción al Régimen General de Contrataciones Ley 1092 - A (antes Ley N° 4787 - Art. Nros. 123, 130); Infracción a la Resol. T.C. N° 30/14 y Deficiencias Contables.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 179/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403220414-26544-E

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc 1 de la Ley 4159 y en consecuencia aplicar a la Sra. VIVIAM POLINI multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza a la funcionaria, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada.

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el art. 1° en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159.

Vencido el término dispuesto en el art. 3° de la presente, y en caso de incumplimiento, dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

RESOLUCIÓN N° 160/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401061216-28350-E

Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), domiciliado en calle Silvano Dante N° 1267 - Resistencia (Chaco), a/c Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 176/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401020714-26664-E

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sra. Griselda Moré (DNI 20.172.710), Director de Administración y Responsable Ejecutivo del Programa FINES, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 64.434,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN SALA II N° 78/17

EXPTE. N° 402080316-27776-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2016.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula; al Cr. Marcelo Fabián Martínez; al Cr. Gabriel Alejandro Rodríguez; a la Cra. Mirian Beatriz Deschutter y a la Sra. Graciela Edid Acevedo, a quienes se les formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 79/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402080316-27832-E

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Resistencia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)).

RESOLUCIÓN N° 172/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401180313-25.888-E

Declara responsables al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, (DNI 13.579.419) y Prof. Esther Ramona Gauna (DNI 11.653.850), Director de Administración y Responsable Ejecutivo del Programa Instituto Nacional de Formación Docente, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos quinientos ochenta y ocho mil setenta y ocho con cuatro centavos (\$ 588.078,04).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 169/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.020714-26660-E

Declara responsables solidarios al Exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Prof. Neri Francisco Romero y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c., por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y dos centavos (\$606.641,72), en concepto de Documentación faltante (\$ 591.641,72) y Gastos no justificados (\$ 15.000,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 157/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 401210415-27245-E

Libera de responsabilidad a los Cres. Silvia Elena Vera (D.N.I. N° 12.485.627) y Enrique Rafael Centurión (D.N.I. N° 23.795.502), Directores de Administración a cargo, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de con-

formidad a lo previsto en el Art. 52 de la N° 831-A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 178/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403240913-26097-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad por falta de daño de conformidad a lo previsto en el art. 60º inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:2/5 V:7/5/18

PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 0101-18

Resistencia, 24 enero 2018

Artículo 1º: Aprobar, lo actuado; el Acta de Trabajo suscripta por el Señor Presidente del Organismo, Ing. Francisco Miguel Zisuela.-

RESOLUCIÓN N° 0102-18

Resistencia, 25 enero 2018

ARTÍCULO 1º:- APROBAR el Convenio rubricado oportunamente entre la Municipalidad de Colonia Elisa representada por su Intendente Pedro León MAIDANA y la Administración Provincial del Agua, representada por el Ing. Francisco Miguel ZISUELA.-

RESOLUCIÓN N° 0089-18

Resistencia, 23 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio rubricado oportunamente entre la Municipalidad de Las Breñas representada por su Intendente Prof. Víctor Omar MACHUCA y la Administración Provincial del Agua, representada por el Ing. Francisco Miguel ZISUELA.-

RESOLUCIÓN N° 0135-18

Resistencia, 01 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio rubricado oportunamente entre la Municipalidad de Hermoso Campo representada por su Intendente Diógenes Aníbal REGUEIRA y la Administración Provincial del Agua, representada por el Ing. Francisco Miguel ZISUELA.-

RESOLUCIÓN N° 0162-18

Resistencia, 09 febrero 2018

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por Precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II; Sección B, Chacra 102, Parcela 157, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0176-18

Resistencia, 14 febrero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico del inmueble identificado como: Circunscripción XI, Chacra 127, Parcela 47, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN N° 0177-18

Resistencia, 14 febrero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Parcela 273, de la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia.-

RESOLUCIÓN N° 0207-18

Resistencia, 26 febrero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico del inmueble Identificado como: Circunscripción XI, Chacra 109, Manzana 5, Parcela 2, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN N° 0209-18

Resistencia, 26 febrero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Parcela 108, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN N° 0210-18

Resistencia, 26 febrero 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico

para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción IX, Sección A, Manzana 85, Parcelas 11 a 20, de la localidad de Campo Largo, Departamento Independencia.-

RESOLUCIÓN Nº 0254-18

Resistencia, 05 marzo 2018

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción IV Parcela 66 (fracción), Departamento Bermejo.-

RESOLUCIÓN Nº 0255-18

Resistencia, 05 marzo 2018

ARTICULO. 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección D, Chacra 16, Parcela 12 (fracción), Departamento Bermejo.-

RESOLUCIÓN Nº 1212-17

Resistencia, 05 diciembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los Inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción I Sección B, Quinta 38, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Plaza.-

RESOLUCIÓN Nº 1227-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 29, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1228-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II; Sección A, Chacra 70, Parcela 4, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad.-

RESOLUCIÓN Nº 1229-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección C, Chacra 177, Parcela 25, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1231-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 7, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1230-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como. Circunscripción II, Sección A, Chacra 20, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1240-17

Resistencia, 18 diciembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Chacra 111, Parcela 176, de la localidad de Colonia Benítez.-

Ing. Francisco M. Zisuela

Presidente

s/c.

E:4/5 V:7/5/18

PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0334-17

Resistencia, 25 abril 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción V, Sección 00, Manzana 00, Chacra 00, Parcelas 322 y 331, de la localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento Güemes.-

RESOLUCIÓN Nº 0864-17

Resistencia, 15 septiembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción XI, Sección 00, Manzana 00, Chacra 35, Parcela 16, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 0333-17

Resistencia, 25 abril 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción VII, Sección: 00, Manzana 00, Chacra 00, Parcela 778, de la localidad de Miraflores (TECHAT), Departamento Güemes.-

RESOLUCIÓN Nº 0335-17

Resistencia, 25 abril 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 00, Chacra 192, Parcela 67, de la localidad de Zaparínqui, Departamento Güemes.-

RESOLUCIÓN Nº 0391-17

Resistencia, 08 mayo 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 1111/98 -Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se ubican en Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 107, Parcelas 11, 13, 14, 15, 18 y 21; Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 59, Parcela 7; Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 75; Parcela 11 y Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 111, Parcela 10, de la ciudad de Resistencia; Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0794-17

Resistencia, 01 septiembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción XIII, Chacra 32, Parcela 5, de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú.-

RESOLUCIÓN Nº 0824-17

Resistencia, 06 septiembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección B, Chacra 109, Parcela 66, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0825-17

Resistencia, 06 septiembre 2017

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 18, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0884-17

Resistencia, 09 septiembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, por precipitaciones ubicados en Circunscripción. II, Sección D, Chacra 266, Manzana 11 de la ciudad de Barranqueras.-

RESOLUCIÓN Nº 0844-17

Resistencia, 11 septiembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 126 y Parcela 127 (Parcela de origen 26), de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0863-17

Resistencia, 15 septiembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Cir-

cunscripción II, Sección 00, Manzana 00, Chacra 00, Parcela 687, de la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown.-

RESOLUCIÓN Nº 0981-17

Resistencia, 13 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente Circunscripción VI, Sección B, Manzana 1 y 2, de la localidad de Presidencia Roca - Departamento Libertador General San Martín.-

RESOLUCIÓN Nº 0970-17

Resistencia, 11 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble, ubicado catastralmente en Circunscripción II-Sección C- Chacra 198- Mna 26- Pla 28 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN Nº 0935-17

Resistencia, 03 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 50, Parcela 17 Fontana, Departamento San Fernando.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 50; Parcela 18 Fontana, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0936-17

Resistencia, 03 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 212, Parcela 16 y 17 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1014-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección G, Quinta 49, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández.-

RESOLUCIÓN Nº 1016-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 243, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1017-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 63, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1018-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTÍCULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0969-17

Resistencia, 10 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción XI, Chacra 20, Parcela 1, el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es 20% anegable y 80% no anegable, para el uso solicitado; y Circunscripción XI, Chacra 20 - Parce-

la 2 el personal técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es 9% anegable y 91% no anegable.-

RESOLUCIÓN Nº 1012-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente Circunscripción I, Quinta 3, Manzana 2, Parcela 5 a 14 y Circunscripción I, Quinta 3, Manzana 3, Parcela 1 a 10 de la Localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral.-

RESOLUCIÓN Nº 1013-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Parcela 158, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1015-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección B, Chacra 108, Manzana 7, Parcela 16, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1037-17

Resistencia, 19 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción IX, Chacra 130, Parcela 160, de la ciudad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 1064-17

Resistencia, 01 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción II, Chacra 177, Parcela 31, de la localidad de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN Nº 1066-17

Resistencia, 01 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 32, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1095-17

Resistencia, 07 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción Sección C, Chacra 184, Parcela 32, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1096-17

Resistencia, 07 noviembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la Certificación de riesgo hídrico del inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección B. Chacra 108, Manzana 9, Parcela 14, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1120-17

Resistencia, 14 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Parcela 34, de la ciudad de Fontana, Departamenta San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1121-17

Resistencia, 14 noviembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 124, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1134-17

Resistencia, 21 noviembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Cha-

cra 100, Parcela 19, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1135-17

Resistencia, 21 noviembre 2017

ARTICULO 1º OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 16, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1156-17

Resistencia, 22 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción I, Sección B, Manzana 85, Parcela 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1158-17

Resistencia, 22 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 70, se encuentra 80% en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano; el inmueble Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 80, se encuentra 10% en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano; y el inmueble Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 81, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1174-17

Resistencia, 27 noviembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección C, Chacra 13, Parcela 6, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 1175-17

Resistencia, 27 noviembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Parcela 7, de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1211-17

Resistencia, 05 diciembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción XI, Chacra 111, Parcela 234, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 1238-17

Resistencia, 25 octubre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción II, Chacra 50, Parcela 56, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.-

Ing. Francisco M. Zisuela
Presidente

s/c.

E:7/5 V:9/5/18

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. Nº 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 58135, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI Nº 7.538.521, ordenado en autos "**PIRA, JORGE LUIS s/CANCELACION DE PLAZO FIJO**", Expte. Nº 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días,

contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 172.362

E:13/4 V:18/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DEVIA, MARIANO ANIBAL: argentino, DNI Nº 31.150.795, SOLTERO, domiciliado en EX RUTA Nº 95 SUR, CORONEL DU GRATY CHACO nacido en CORONEL DU GRATY CHACO, en fecha 26 de diciembre de 1985, JORNALERO, hijo de OSCAR DEVIA y de LILIANA GONZALEZ, en la causa caratulada: "**DEVIA MARIANO ANIBAL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE**", Expte. Nº 44 - Folio 141 - Año 2015 (Reg. Fisc. Nº 3, Nº 4679/14), se ejecuta la Sentencia Nº 60 de fecha 30/09/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a MARIANO ANIBAL DEVIA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal), a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias.-" Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámte. Dres. Mario Nadelman y Laura Buyatti -Vocales- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de abril de 2018.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c

E:25/4 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASAL, MANUEL GERONIMO (D.N.I. Nº 34.900.948, argentino, soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en calle 333 entre 318 y 320 Bº Hipólito Irigoyen -Ciudad-, hijo de Manuel Casal y de Catalina Cabrera, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 11 de julio de 1990), en los autos caratulados "**CASAL MANUEL GERONIMO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 53/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia Nº 11 de fecha 07/03/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I).- Declarando a MANUEL GERONIMO CASAL, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable de

los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4°, en función del 163 inc. 6°, en función del 42 del CP Penal)(Expte. N° 913/14-2); ROBO (art. 164 del CP) (Expte. N° 5083/16-2) y ROBO (art. 164 del CP) (Expte. N° 6838/14-2), todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP); condenándolo a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal; con costas conforme los hechos y el derecho expuestos en los considerandos que anteceden.... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de abril de 2018. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BENITEZ, GUSTAVO ARIEL (D.N.I. N° 25.518.797, argentino, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Mz.118 Pc.3 B° Juan Domingo Peron -Ciudad-, hijo de Julian Felicitio Benítez Ibarra y de Paulina Rosa Pinto, nacido en Sáenz Peña, el 9 de noviembre de 1976), en los autos caratulados "**BENITEZ GUSTAVO ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 69/18-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 09/02/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2) DECLARANDO a GUSTAVO ARIEL BENITEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 ler. párrafo en función del segundo y cuarto párrafos incisos b y f del C.P.), y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 ler. párrafo en función del tercer y cuarto párrafos incisos b y f del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.". Fdo.: Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de Sala Unipersonal; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2018. nad.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JORGE LUIS IBARROLA (DNI: 33.452.619, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 51 y 14 del B° Sáenz Peña de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Amaya y de Elena Paulina Wgrunwual, nacido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de diciembre de 1987, Pront. del R.N.R. N° U3768295), en los autos caratulados "**IBARROLA JORGE LUIS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 73/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 11 del 06/03/2018, dictada por

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENANDO a JORGE LUIS IBARROLA, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como co autor penalmente responsable, del delito de ROBO CON ARMA DE UTILERIA (arts. 45, 164 y 166 Inc. 2° último párrafo, segundo supuesto del C.P.), a la PENA de SEIS (6) AÑOS de PRISION, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas, declarándolo REINCIDENTE por primera vez (ARTS. 5, 40, 41 y 50 del C.P.). ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Abril de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de, Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, hace saber por cinco publicaciones que en los autos caratulados: "**SARTOR, JOSE ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 1.027/17, que se tramitan por ante este Tribunal, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2017, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. SARTOR, JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 20.091.281, domiciliado en MZ. 1, PC. 14, Barrio Arrudi, de Charta. Chaco, habiendo fijado como fecha el día 18/05/2011; hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico. Síndico del Concurso ha sido designado el C.P.N. SANTOS CARIC, FERNANDO DRAGO, argentino, estado civil: soltero, de 44 años de edad, D.N.I. N° 23.445.980, quien ha constituido domicilio en Mitre 656 de Charata, Chaco, lugar donde atenderá al público los días de lunes y miércoles de 9:00 a 12:00 horas. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 16 de abril de 2018.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 172.637 E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. VILLORDO, ANASTACIO, DNI - 07.806.914 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ VILLORDO, ANASTACIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8839/15 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de julio de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 172.733 E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I 3° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Don Lotero Oscar, N° 7.411.739 y Lotero Argentino Desiderio, 7.524.134. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En autos: "**LOTERO OSCAR Y LOTERO ARGENTINO DESIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1826/14". Dra. Silvia Mirta Felder - Juez. Rcia, 17 de mayo de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 172.740 E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local al Sr. GÓMEZ, DANIEL ESTEBAN, DNI - 28.048.181 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GÓMEZ, DANIEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10722/15, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.730 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. ZEQUEIRA, MIRTA GRACIELA, DNI - 20.102.487 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ZEQUEIRA, MIRTA GRACIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8176/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.731 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. GONZALEZ, CARINA MARISABEL, DNI - 36.019.765 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GONZALEZ, CARINA MARISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14328/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 27 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.732 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 76-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DAJRUCH ELIDA ZULMA -CUIT 27054294366**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y

modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 76-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Brnítez
Administrador General

s/c. E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 72-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L.-CUIT 33670158549**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 72-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 75-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PEREZ IGNACIO -CUIT 20136645219**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración

Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 75-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c.

E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VALETTO NILDA CRISTINA, D.N.I. N° 23.949.947, CUIT N° 27-23949947-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria **"PROVINCIA DEL CHACO C/ VALETTO NILDA CRISTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. N° 6174/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.69/72) Resistencia, 14 de marzo de 2018.-...A fs.70.: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-...Not (Fs 15/16) Resistencia, 15 de julio de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VALETTO, NILDA CRISTINA, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.359,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.743,89), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º

párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia 27 de Marzo del 2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N°18.- Rcia., 27/03/2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c.

E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN CARLOS CENTURION (D.N.I. N° 8.587.163, Argentino, Casado, de ocupación Jubilado, domiciliado en Mz 20 - Casa 09 - Quinta N° 3 - B° Guiraldes, Resistencia, hijo de Ramon Emiliano Centurion y de Manuela Sala, nacido en Resistencia, el 26 de agosto de 1951), que en los autos caratulados **"CENTURION, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)"**, Expte. N° 31/17, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente decreto: **"//sistencia, 7 de marzo de 2018. Atento a la incomparencia del condenado JUAN CARLOS CENTURION a la audiencia señalada en autos en fecha 05/07/2017 ante éste tribunal y a las constancias de fs. que antecede, DECLÁRASE REBELDE Y ORDÉNASE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P. y 27 bis. del C.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Librense Recaudos. Not. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1.-" Resistencia, 07 de marzo de 2018. cs.-**

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c.

E:2/5 V:11/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A TERESA ACOSTA D.N.I. N° 22.914.808, Argentina, soltera, de ocupación empleada doméstica, domiciliado en Sabatini N° 700, Barranqueras-Chaco, hijo de Fidel Acosta y de Damiana Castillo, nacido en Resistencia, el 2 de julio de 1972) en los autos caratulados **"ACOSTA, TERESA S/ EJECUCIÓN DE PENA (condicional)"** Expte. N° 176/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 186/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: **"...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...**

RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a TERESA ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR a la rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 20 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVAROLA, NICOLAS REINALDO (alias "NICO", DNI N° 35.469.706, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en JOSÉ AMERI 200, hijo de SEBASTIAN ROGELIO RIVAROLA y de LUISA RAMIREZ QUIROGA, nacido en RESISTENCIA, el 3 de enero de 1991, Pront. Prov. N° SP 66024 y Pront. Nac. N° U 3958475), en los autos caratulados "RIVAROLA, NICOLAS FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 20/18, se ejecuta la Sentencia N° 340/17 de fecha 07/12/2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO al imputado NICOLAS REINALDO RIVAROLA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2°, en función con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en esta causa n° 19624/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hecho en perjuicio de Lucas Emanuel García. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 11 de abril de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PINTOS, JONATHAN SALVADOR (alias "", DNI N° 40.179.664, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle San Martín s/n Barrio Coop., Puerto Vilelas, hijo de Carlos Alberto Perezpadrastr y de Catalina Noemí Pintos, nacido en Las Palmas, el 16 de abril de 1997, Pront. Prov. N° 0071579 Secc SP y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "PINTOS, SALVADOR. JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 50/18, se ejecuta la Sentencia N° 161/16 de fecha 19/08/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO al imputado Salvador Jonathan Pintos, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.) en calidad de coautor (art. 45 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa n° 18429/215-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de

Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 10 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROJAS, MARCOS ADAN N° 27.261.896, argentino, casado, de ocupación desocupado, domiciliado en , hijo de Tomas Rojas y de Clara Ibarra, nacido en Resistencia, el 26 de marzo de 1979, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "ROJAS, MARCOS ADAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 33/18, se ejecuta la Sentencia N° 225/16 de fecha 11/10/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a Marcos Adán Rojas, de filiación referida, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2°, en función con el 42 todos del C.P.), a la pena de Tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en el Expediente N° 3830/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Dr. Martin Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 4 de abril de 2018.- rp.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados **FINANPRO S.R.L. C/ VARGAS, HÉCTOR DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10729/15 ha dispuesto notificarle al Sr. VARGAS, HÉCTOR DANIEL, DNI - 27.187.520 por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 02 de marzo de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR D. VARGAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden: II..Presupuestar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, y a RAUL CAYON, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por

Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 10 de agosto de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R. Nº 172.727

E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11 sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. c/VEGA ZUNILDA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8820/15 ha dispuesto notificarle a la Sra. VEGA, ZUNILDA, DNI 12.358.886 por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 02 de marzo de 2018. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ZUNILDA VEGA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO (\$5.641,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS (\$1.692,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: PEDRO AGUSTIN CORREA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, y a RAUL CAYON, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres" Resistencia, 10 de agosto de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R. Nº 172.728

E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ ALCARAZ, DANIEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 173/15 ha

dispuesto notificarle al Sr. ALCARAZ, DANIEL ESTEBAN, DNI - 16.897.068 por Edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 14 de abril de 2015: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL E. ALCARAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$4.225,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA y SIETE (\$1.267,00), sujeta a liquidación definitiva, púa responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-I IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAUL CAYON, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00), como patrocinante y PEDRO AGUSTIN CORRERA, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres" Resistencia, 10 de agosto de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R. Nº 172.729

E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, con sede en calle Belgrano n° 473 Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, CITA a FERNANDO JAVIER AÑAZCO D.N.I N° 26.225.171 por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente.- Se le hace saber la providencia que dice: /sidencia R. Sáenz Peña, 28 de septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: Téngase a la Dra. ZULMA NORRY MALDONADO por presentada, parte en el carácter de apoderada de LAS CASUARINAS S.R.L., con domicilio real denunciado y legal constituido, en el carácter invocado y acreditado en los autos principales, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada acción de BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79 y 80 del C.P.C.C.; con la citación a la contraria a fin de que fiscalicen las pruebas, prodúzcanse las ofrecidas, a cuyo fin recibase la testimonial de los testigos propuestos, señalándose las audiencias para los Sres. OSCAR GERARDO BRAIDOT, NANCY EDUVIGES VAZQUEZ y JOSE ANTONIO ARMAS, para el día...-a quienes se notificará personalmente o por cédula conjuntamente con la contraria, haciéndose saber al oferente de la prueba que

para el caso que no se realice la audiencia señalada precedentemente, a pedido de parte se fijará la audiencia supletoria en los términos del art. 409 de CPCC. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 del citado cuerpo legal, concédase el imperio provisional del Beneficio de litigar sin gastos en la causa caratulada: "**LAS CASUARINAS S.R.L. C/ AÑAZCO, FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1891/15.- Notifíquese personalmente o por cédula.-...-Oficiése al REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. a fin de requerir informes si existen bienes inmuebles registrados a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L. y a la MUNICIPALIDAD DE HERMOSO CAMPO.-Dirección de Patentamiento, Industria y Comercio a fin de que informe si el mismo posee algún bien registrable a su nombre y/o figura como titular de bienes generadores de rentas o explotación comercial, debiendo diligenciarse los mismos de conformidad al art. 378 del C.P.C.C. Asimismo, oficiése al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a fin de que informen si a nombre del peticionante existen registraciones de explotación comercial, participación en sociedades, titularidad de fondos de comercio o de cualquier otra índole. NÓT.- Dr. Marcelo Darío Gauna Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Así lo tengo ordenado en autos caratulados: LAS CASUARINAS S.R.L S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, Expte. 1892/15. Secretaría: Dra. María Sandra Varela. Charata, Chaco, 28 de febrero de 2017.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

s/c. E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, con sede en calle Belgrano n° 473, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, CITA a FERNANDO JAVIER AÑAZCO D.N.I N° 26.225.171 por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente.- Se le hace saber la siguiente resolución: Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS:-... CONSIDERANDO:-... RESUELVO: I) LLEVAR A ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que presuponan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) DEFERIR la regulación de honorarios, para la oportunidad establecida en los considerados.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y el Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Así lo tengo ordenado en autos caratulados: **LAS CASUARINAS S.R.L. C/AÑAZCO FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. 1891/15.- Secretaría: Dra. María Sandra Varela. Charata, Chaco, 28 de febrero de 2017.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.N° 172.738 E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- La Dra. LAURA VARELA, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, Secretaría actuante, sito en French N° 166, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, hace saber que cita a LIDIA MABEL SANCHEZ, M.I. N° 311698, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto (5°) día de la última publicación en los autos Caratulados: "**ZARDI RAMON ANGEL C/SANCHEZ LIDIA MABEL S/DIVORCIO**", Expte. N° 5280/16. Resistencia, 26 de abril de 2018. El presente deberá publicarse por dos (2) veces en una semana, en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación.

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R.N° 172.804 E:4/5 V:7/5/18

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. CARLOS RAUL MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.963.239, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS MONTENEGRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerados. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MORALES, ALEJANDRO C/ MONTENEGRO, CARLOS RAUL S/ EJECUTIVO**", Expte. 7478/16. Resistencia, 07 de junio de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 172.811 E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- Dr. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, sito en Güemes 609, Secretaría autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los herederos

de la SRA. ANOLE, BIBIANA VIRGILIA, M.I. N° 05.673.254, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Formosa para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ ANOLE, BIBIANA VIRGILIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 37/15. Resistencia, 16 de junio de 2017.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.812 E:4/5 V:7/5/18

EDICTO.- La Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle Obligado N° 229 1° Piso cita por TRES (3) días y emplaza por DIEZ (10) días a los DERECHO HABIENTES DEL SR. LUIS EDUARDO ANTONIO PALACIOS RIVAS y ellos son: ENRIQUE CARLOS ARNOLDO HANSEN, GUILLERMO FEDERICO HANSEN, MERCEDES ELISA HANSEN, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, HORACIO RAMON Y OTRO C/ PALACIOS Y/O PALACIOS RIVAS LUIS EDUARDO ANTONIO Y/O PALACIOS Y/O PALACIOS RIVAS MARIA SUSANA S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 22.706/04. Resistencia, 12 de marzo de 2018.-

Lorenza Ojeda
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Ana María O. Fernandez, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en Obligado N° 229, Planta Baja, cita por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local, para que en el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación de Edictos, comparezca a estar a derecho el Sr. BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS, DNI 20.448.804 en los autos caratulados: "**ROA JESSICA ROCIO C/ ROMERO TOMAS AGUSTIN Y/O BAÑASCO JORGE Y/O BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 558/16, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 05 de abril de 2018.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO MONGES (DNI: 1.405.774, paraguayo, soltero, jornalero, domiciliado en calle Eva Perón e/Buenos Aires y Malvinas - B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Pedro Romero y de Delminia Monges, nacido en Villa Rica - Paraguay, el 7 de febrero de 1964), en los autos caratulados: "**MONGES RICARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 78/18 -SECRETARIA. 1-, se ejecutan las Sentencias N° 93 del 17/10/16 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad y N° 229 del 14/12/17 dictada por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RICARDO MONGES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo Incs. b y f todos del C.P., y en consecuencia condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12)

AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María S. Nasi -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Abril de 2018.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:4/5 V:14/5/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de esta ciudad de VILLAANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. RAUL IGNACIO MOREL, con D.N.I. N° 30.670.244, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**HERNÁNDEZ, GLADYS NILDA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 70 - AÑO 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 20 DE MARZO DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c E:4/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica al señor Daniel Gómez, DNI 14.656.134, los términos de la Resolución N° 500/17 que en su parte pertinente consigna "(...) Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0009/00, de fecha 12/02/1998, la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Daniel Gómez, DNI N° 14. 656.134, el predio denominado como U.P. N° 6 - Subdivisión Parcela 71, Circunscripción IV, (Lote 20 - Sección 2da. Colonia Pastoral) Departamento San Lorenzo, con una superficie aproximada de 41 has. 25 as., conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 2913 (tv). Artículo 2°: Hágase saber al Sr. Daniel Gómez DNI 14.656.134, dentro de los cinco días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140 (tv) (...)" El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de de 2018.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Mario Mauricio LIVA, el Artículo 1° de la Resolución N° 1872 de fecha 12.12.2017 dictada en el Expediente N° 156.665/55, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta perfeccionada por Resolución No 336 de fecha 28 de abril de 1975, por la cual se le adjudicaba en venta a favor del Sr. MARIO MAURICIO LIVA, L.E. N° 2.530.101, el predio denominado actualmente como Parcela 290, Circ. III, Colonia Pastoral, Departamento Presidente de la Plaza, con una sup. aproximada de 90 has. 21 as. 62 cas. 79 dm2, anteriormente denominada Fracc. Sud de la Parcela 127, Circ. III, Subdiv. Legüa B, Lote V, Colonia Pastoral, Departamento Presidente de la Plaza, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Miguel PIECARSKY, el Artículo 1° de la Resolución N° 0301 de fecha 11.04.2018 dictada en el

Expediente N° 0288/02, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en venta otorgada al Sr. Miguel PIECARSKY; M.I. N° 7.901.117 por la mitad este del Lote 173, Colonia Mariano Moreno, del Departamento O "Higgins, con una superficie de 49 Has. 00 As. 50 Cas. otorgada por Resolución N° 0627 de fecha 06/08/2002 conforme las razones expuestas en los considerandos y en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2018.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Héctor ROJAS, el Artículo 1° de la Resolución N° 0297 de fecha 11.04.2018 dictada en el Expediente N° 0385/91, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0727, de fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Rojas Héctor, DNI N° 14.570.254, el predio identificado como Fracción N.O.SUD de la quinta 14 -Subdivisión del Lote 3- Circunscripción XV de la Colonia General Urquiza, del Departamento O Higgins, con una superficie de 4 Has. 53 As. 28 Cas. fs. 25, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la L.471.P., y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A), B), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2018.

Ana María Foussal

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:4/5 V:9/5/18

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 9, de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino, Secretaria a cargo de la Dra. Priscila Grisel Lepreri, en la causa 12941/15, "**Grassi Antonio Renato c/ quien resulte propietario s/ Prescripción Adquisitiva**", cita y emplaza a los demandados: A.A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C, SUDACIAS.A.I.C.F, ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S.A.I.C.F., COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.I.C.I.I.A. E.A.B.A. S.R.L., VARCENT S.A., a presentarse a fin de tomar intervención en autos. Publíquese por dos (2) días.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: // Expte. N° 12941/15: Resistencia, 08 de febrero de 2018 (.....) III: Atento lo solicitado y constancia de la diligencia a fs. 59, de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC Ley 7950, de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC Ley 7950, CITESE por edictos a las firmas A.A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C, SUDACIA S.A.I.C.F, ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S.A.I.C.F., COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.I.C.I.I.A. E.A.B.A. S.R.L., VARCENT S.A., que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio; emplazándolos por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOTIFIQUESE conforme lo dispuesto por el art. 151 del CPCC Ley 7950 - Andrés Martín Salgado - Juez Subrogante - Juzg. Civ. y Com. N° 9.

Priscila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.787

E:4/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- Juez Civil de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Pcia. de Santiago del Estero, Dr. Alvaro Rafael Mansilla,

en autos: "**EXPTE N° 25.667/10 - PITAVINO WALTER OSVALDO C/ KREMENETZKY JACOBO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya, 14 de Noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a)- Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL instaurada por el Sr. WALTER OSVALDO PITAVINO, D.N.I. N° 16.733.705, domiciliado en la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de KREMENETZKY JACOBO, del inmueble identificado en Catastro de la Provincia como Manzana 3-11, Sección 02, Parcela 11, Lote N° 123 y Fracción de Terreno, cuyos linderos son: al Noroeste, propiedad del Sr. Leonardo Pollan, al Sureste, calle Mitre, al Suroeste calle Pueyrredon y al Este con Lote N° 17 con una Superficie Total a prescribir de 434,93 metros cuadrados, sito en Calles Mitre 85/89 de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Matricula Folio Real N° 27-3087, cuyos demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano de Prescripción acompañado en autos.- b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de WALTER OSVALDO PITAVINO, D.N.I. N° 16.733.705.- c)- Declarar adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez. Ante mi: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.- Añatuya, Marzo 09 del 2.018.- PUBLIQUESE DOS VECES: BOLETIN OFICIAL - DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE RESISTENCIA, PCIA. DEL CHACO.-

Dra. Paola Alejandra Fioretti

Secretaria II A/C Sec. I

R.N° 172.789

E:4/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- "En sumario administrativo caratulado "**HOSPITAL "DR.JULIO C.PERRANDO" SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE GOMEZ CLAUDIA ANALIA P/ Ausentismos reiterados DISPOSICIÓN N° 660/17** Expte N° E 6-2017-5827-E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145- 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... Resistencia, 26 de marzo de 2.018 VISTO:.. CONSIDERANDO: ...DISPONE ARTICULO 1°: FIJAR nueva fecha de audiencia indagatoria para que asista CLAUDIA ANALIA GOMEZ, D.N.I. N° 25.274.307 el día 20 de abril de 2018 a las 10,30 hs munida de su documento nacional de identidad. ARTICULO 2°: PUBLICAR a través del Boletín Oficial, la providencia obrante a fs 42. Resistencia, 26 de marzo de 2.018. ///sistencia 19 de febrero de 2018 VISTO:.. CONSIDERANDO: QUE, a fs 2 obra DISPOSICIÓN N° 660/17, emanada de la Dirección del Hospital "DR. JULIO C. PERRANDO" que ordena instruir sumario administrativo a la agente CLAUDIA ANALIA GOMEZ, por ausentismos reiterados y supuesto abandono de servicio; QUE, de fs 38, surge que la agente GOMEZ, es personal de planta permanente, en la categoría personal administrativo-técnico con funciones en el Servicio de Oftalmología del Hospital Perrando desde el 03/12/2015 QUE, inasistió sin justificar desde el 14 de octubre del año 2016 hasta el 19 de mayo de 2017, fs 5 a 11- 17 a 24, solicitando la retención de sus haberes por Nota N° 424/17, fs 12 a 14, De fs 40 surge que la agente prestó servicios hasta el 07/07/2017, En conclusión la agente se ausentó sin justificación desde el 14 de octubre del año 2016, perci-

biendo haberes hasta el mes de marzo de 2017 ,reintegrándose a trabajar, 23 ,desde el 17 de mayo al 07/07/2017, fs 40, sin percibir haberes. Por ello,la instrucción DISPONE ARTICULO 1º: ARTICULO 2º: Al acto tiene derecho de asistir con abogado defensor a su costas. En caso de incomparencia injustificada, la causa continuará en rebeldía .ARTICULO 3º: NOTIFICAR, bajo formalidad legal .Resistencia, 19 de febrero de 2018. Fdo. DRA NIRMA LILIAN CARBALLO. Resistencia, 19 de abril de 2018.-

Nirma Lilian Carballo
Instructora

s/c. **E:7/5 V:11/5/18**

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber que lo Dispuesto en las actuaciones administrativas caratuladas "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SOL. SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. GÓMEZ VIVIANA MAGDALENA — A.S. N° E6-15-1336-A, DISPOSICIÓN N° 289**" EXPTE. N° E6-2015-5839-E: "///Resistencia, 25 de abril de 2018.- VISTO:...CONSIDERANDO:...DISPONE: 1) CLAUSURAR el período probatorio, atento los fundamentos expuestos en los considerandos; 2) OTORGAR el plazo previsto en el Art. 72 del Reglamento de Sumarios para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, a partir de su notificación, el agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas; 3) NOTIFICAR POR EDICTOS, los que se publicaran por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la Agente GÓMEZ, VIVIANA MAGDALENA - DNI N° 20.709.673, lo dispuesto precedentemente.- Fdo.- JUAN MARTIN CASTRO - ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

Juan Martín Castro
Instructor

s/c. **E:7/5 V:11/5/18**

EDICTO.- Sra. Juez Silvia Mirta Felder, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Resistencia, cito Av. Laprida N° 33, Torre I de la ciudad de Resistencia, cita por uno (1) día y emplaza por UN MES, posterior a la última publicación a herederos y acreedores de Agustín CENTURION, M.I. N° 7.536.273, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por mismo, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**CENTURION, AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 54/16. Resistencia, 02 de mayo de 2018.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 172.833 **E:7/5/18**

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante - Juzg. Civ. y Com. N° 9, Secretaría autorizante, sito en Laprida N° 33 Torre II. 4º Piso, Ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ MARTÍN PISARELLO DNI 25.534.277 para que dentro del término de 3 meses, que se contarán desde la publicación, por el término de 1 día en el Boletín Oficial y un diario local, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**PISARELLO JOSÉ MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 11171/17. Resistencia Chaco, 12 de abril de 2018.-

María Lorena Cima
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.825 **E:7/5/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZA), cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acree-

dores de Luis César FETTER (D.N.I. N° 6.032.621), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**FETTER Luis César s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 672/17-JC, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 24 abril 2018.-

Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 172.827 **E:7/5/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo de la Dra. Selva Sandra Elizabeth GAYNECOTCHE, JUEZA), cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Alfredo Lucio LÁZARA VALDÉZ (DNI N° 7.990.268), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**LÁZARA VALDÉZ Alfredo Lucio s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 427/17-JC, bajo apercibimiento de Ley.- 24 abril 2018.-

Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 172.828 **E:7/5/18**

EDICTO.- DANIELA ELIASBET VIRGONA, Juez del juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de Coronel Du Graty, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se concideren con derecho a los bienes dejados por el causante para hacer valer sus derechos en autos "**VALLEJOS EVANGELINA S/ SUCESORIO AN INTESTATO**" Expte, 63/18.- Coronel Du Graty, 25 de Abril de 2018.-

Celia Beatriz Ferrer, Secretaria

R.N° 172.830 **E:7/5/18**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, sito en Calle Laprida N° 33, Resistencia, Declara abierto el Juicio sucesorio de la Sra. GRACIELA LILIAN BLANCHART D.N.I.: 4.268.644, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- En los autos caratulados: "**BLANCHART GRACIELA LILIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 13334/17. Resistencia, 25 de abril de 2018.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 172.829 **E:7/5/18**

EDICTO.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 20, SITO EN AV. LAPRIDA N° 35 - TORRE II - 2º PISO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA Sra. HILDA o YLDA REGINA CODUTTI, D.N.I.: 6.581.241, POR EL PLAZO DE UN MESA CONTAR DESDE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CODUTTI, HILDA REGINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N°: 10276/17. RESISTENCIA, 16 de abril de 2018.-

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 172.831 **E:7/5/18**

EDICTO.- El Dr. PABLO I. MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 (1º Piso), cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DON MANSILLA, LUIS OMAR D.N.I. N° 8.466.168 y RUEDA, ANA VILMA, D.N.I. N° 12.938.179, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos

caratulados: "**MANSILLA, LUIS OMAR Y RUEDA, ANA VILMA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 943/12. PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.- Secretaría, 11 de abril de 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 172.836 E:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Cristina Raquel Ramírez, Secretaria a cargo de la Dra. Maia Taibbi, sito en en Avda. Laprida 33, Torre I - TERCER PISO de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de don FERNANDEZ FERNAN FELIX DNI N° 7.424.534, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ FERNAN FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 799/17. Resistencia, 14 de diciembre de 2017.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 172.764 E:7/5/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita a la demandada, CRISTIAN ARIEL GOY D.N.I. N° 23.698.004, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GOY, CRISTIAN ARIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N°: 9990/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Resistencia, 28 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN ARIEL GOY, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL OCHENTA y CINCO CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$38.085,69) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$11.426,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley conforme el art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950). IV) REGULÁR los honorarios profesionales de los Dres: WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS (\$1.772,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de DOS SETECIENTOS OCHO (\$708,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6, y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A

CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la parte resolutive del presente despacho monitorio por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ".- Resistencia, 17 de octubre de 2017.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 172.837 E:7/5 V:9/5/18

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI

CONVOCATORIA A

LICITACIÓN PÚBLICA N° L-2018-002

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 288/2.018

OBJETO: Compra de 1221 m3 (un mil doscientos veintidós metros cúbicos) de Hormigón tipo H30 Asentamiento 10 Cm, 50% piedra 1/3 y 50% piedra 6/19, para la ejecución de la 1ª y 2ª Etapa de la Obra de Pavimentación de la Avenida Sarmiento del 300 al 500, entre las calles Corrientes y Reconquista de la ciudad de Machagai.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.372.400,00 (Pesos cinco millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos con cero centavos)

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: el día Viernes 11 de Mayo de 2018, a las 18:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.372,40 (Pesos cinco mil trescientos setenta y dos con cuarenta centavos). -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 Horas.-

Juan Manuel García, Intendente

s/c E:27/4 V:7/5/18

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PÚBLICA N° 31/2018

OBJETO: Adquisición de formulas de Nutrición Parenteral para los servicios de neonatología, pediatría y terapia para un periodo de seis (06) meses, destinado a los Hospitales, Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario General Martín Miguel de Güemes de Juan José Castelli, dependientes del Ministerio de Salud Pública

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 17 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17.05.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 09.05.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:7/5 V:11/5/18**

>*<
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 07/18
EXPEDIENTE Nº 032/18

Objeto: Adquisición de pack de baterías para UPS.

Destino: Servidores de distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 300.168,00 (pesos trescientos mil ciento sesenta y ocho).

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Avda. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dirección General de Administración

s/c **E:7/5 V:16/5/18**

>*<
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 04/18
EXPEDIENTE Nº 25/18

Objeto: Adquisición de 2 camionetas con entrega de 2 unidades usadas.

Destino: Superior Tribunal de Justicia.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2018.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

5) **Monto estimativo:** \$ 1.252.000,00 (corresponde a las unidades nuevas)

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

Dirección General de Administración

s/c **E:7/5 V:16/5/18**

CONVOCATORIAS

SIDEPREME DEL CHACO
 (SISTEMA DE PREVISION MEDICA DEL CHACO)
 CONVOCATORIA VIGÉSIMA CUARTA
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del Sistema de Previsión Médica del Chaco - SIDEPREME del Chaco - en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° y 17° de la Ley Provincial N° 3969 y Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2580/94, cita a los representantes de cada una de las seis (6) Jurisdicciones de la Provincia del Chaco, a la Vigésima Cuarta Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, el día sábado 09 de Junio de 2018, a las 10:00 horas en la Sede del Colegio Médico del Sud Oeste Chaqueño, sito en la calle 25 de Mayo N°514 de la ciudad de Charata (Chaco).

ORDEN DEL DÍA

1. Acreditación de Asambleístas.-
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.-
3. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.-
4. Consideración de la Memoria y Balance: Estados Contables. Inventario. Informe de Auditoría. Capitalización de las rentas. Informe de las inversiones realizadas.-
5. Régimen de aportes (análisis y propuesta) - Propuesta JUVICOM - Seguro de Vida.
6. Consideración del Presupuesto Anual.
7. Reforma reglamento electoral.
8. Fijación de la sede de la próxima Asamblea Ordinaria.-

Dr. Bernardo Goren, Secretario

Dr. Ali Alberto Dajruch, Presidente

R.N° 172.823 **E:7/5/18**

>*<
ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVOS DE SERVICIO RURAL Nº 6

COLONIA BENITEZ, MARGARITA BELEN

LA ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVOS DE SERVICIO RURAL Nº 6 COLONIA BENITEZ, MARGARITA BELEN INFORMA A LOS SEÑORES ASOCIADOS QUE SE HA EXTRAVIADO EL LIBRO OBLIGATORIO Nº1 DE CAJA E INVENTARIOS.

Dellamea Miguel A., Presidente

R.N° 172.824 **E:7/5/18**

>*<
ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRÍCOLA DE SALTO DE LA VIEJA

COLONIA ELISA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **Señores Asociados:** Se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2018, a las 13,00 horas en el local de la Asociación, sito en el Paraje Salto de la Vieja, Colonia Elisa, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado y Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 31/12/2017.
3. Tratamiento de Cuota Societaria y otras contribuciones.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia la Asamblea se realizará el mismo día en el local de la Un.Pe.Pro.CE., Rodolfo Pereyra 250, Colonia Elisa. El Balance General se en-

cuentra a disposición de los socios en sede social.

Vilma López, Secretaria

Pedro L. Romero, Presidente

R.Nº 172.826

E:7/5/18

>*<
**TEMPLO EVANGÉLICO
LA CUMBRE DEL MONTE SINAI**

PTO. VILELAS - CHACO
CONVOCATORIA

LA COMISION DIRECTIVA DEL TEMPLO EVANGELICO LA CUMBRE DEL MONTE SINAI, REGISTRO DE CULTO N° 4408, PERSONERIA JURIDICA, DTO. N° 229/12, CONVOCA A SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DIA 28/05/2018, A LAS 20,00 HS. EN SU SEDE SITA EN SOLAR N° 7, MZ. 25, LOTE RURAL N° 21, S/C. PC. 15, MZ. 13, CH. N° 288, PUERTO VILELAS:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2017.-

Gonzalez Nilda Catalina

Maestra de la Palabra de Dios - Secretaria

Fernandez Luis, Presidente

R.Nº 172.832

E:7/5/18

>*<
MAUREL RESH, SERGIO JAVIER

MAUREL RESH, SERGIO JAVIER; en representación de la firma UNICO ALL SERVICE S.R.L., CUIT N° 30-71480082-1, con domicilio en Avda. Alvear 2461, de esta ciudad, comunica mediante exposición policial de fecha 25 de abril del 2018, radicada en la Comisaría Undécima de la ciudad de Resistencia, el extravío de los libros de "Actas de Directorio", "Diario General" e "Inventario General" pertenecientes a la sociedad mencionada.

Maurel Resh, Sergio Javier

Socio Gerente

R.Nº 172.834

E:7/5/18

>*<
ASOCIACION AMIGOS DE VILLA LOS LIRIOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de Villa Los Lirios, convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2018, a las 20:30 hs en el local de la entidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria de la Asociación.
- 2- Pronunciación de la Asamblea sobre la validez de la convocatoria fuera de término.
- 3- Lectura del Acta anterior.
- 4- Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor y Revisor de Cuentas por los Ejercicios Finalizados el 30/11/2014, 30/11/2015, 30/11/2016 y 30/11/2017.
- 5- Reección de autoridades del periodo 2015 al 2017 y Elección de autoridades que integraran la Comisión Directiva por el periodo 2017 al 2019.

María Beatriz Bogarín, Secretaria

Miriam Estela Olmedo, Presidenta

R.Nº 172.838

E:7/5/18

>*<
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL

PUERTA DE ALABANZA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se efectuará el día 02 de junio de

2018, a las 9:30 hs. en el domicilio legal Pasaje Cruz Roja N° 79 Barrio Toba, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Devocional y Bienvenida
2. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
3. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.-
5. Recepción de nuevas filiales y bajas. Consagración de nuevos obreros.
6. Renovación, Ratificación o incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva
7. Reforma del artículo 12.-

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A
DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN SEDE CENTRAL

Abel Gomez, Presidente

R.Nº 172.839

E:7/5/18

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE TRABAJO SOLIDARIO "SOL" TRES ISLETAS - DPTO. MAIPÚ

TRES ISLETAS - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Consocios: En mi carácter de Presidente de esta Institución, cumpliendo con lo dispuesto en el TITULO VIII DE LAS ASAMBLEAS en su artículo 28 del Estatuto Social convoco a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día martes 22 de mayo a las 09,00 horas en su Domicilio legal Mz. 06-Pc. 04 del Barrio Norte de esta Localidad, respetando la tolerancia Estatutaria de una hora para su inicio. La misma se realizará para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Desistir del punto 3° de la reunión de fecha 9 de agosto de 2016. Expte E -03-2016-4499-E.
- 2- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estados, Cuadros anexos e informes del Revisor de cuentas del Ejercicio N° 15 comprendido entre el 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Elva Inés Jaime

Presidente

R.Nº 172.840

E:7/5/18

>*<
"ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE MACHAGAI"

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Señor Socio: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Futbol de Veteranos de Machagai, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de mayo del año dos mil dieciocho, a la hora 20,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017.
- 3) Altas y bajas de socios.

Fernandez Héctor Daniel

Presidente

R.Nº 172.842

E:7/5/18

REMATES

EDICTO-PUBLICACION DE LA SUBASTA: “ La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública , que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigente- dictada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por mas de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nomina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida Nº 5601 1º PISO, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida Nº5601 1º PISO, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado ,deposito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza Nº 5565, Resolución de Intendencia Nº 1987, Ley Nacional de Transito Nº 24449 y a lo normado en la Ley Nacional Nº 22130. El acto de subasta se realizará el día 10 de Mayo de 2018, a las 08.30 horas para los vehículos y moto vehículos, en el Salón LA FLOTA, sito en CAPITAN SOLARI Nº123, Ciudad de Barranqueras, con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA, adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositiva en power point. Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en el corralón municipal sito en Belgrano Nº 875 y/o en Av. del Puerto Nº 235 (Parque Industrial Chaco) de esta ciudad de Barranqueras, los días Lunes 07, Martes 08 y Miércoles 09 de Mayo de 2018 desde las 08.00 a las 12.00 hs exhibición a cargo de los encargados de dicho corralón. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:

ORD. Nº	MOTOVEHICULO	OFICIO Nº	LOTE Nº	DOMINIO Nº	REMOVIDO	BASE \$
1	APPIA	-	1	169-JQR	1109	3.000
2	GUERRERO	--	2	724-JTB	906	1.000
3	MOTOMEL	-	3	938-DEC	1033	4.000
4	GUERRERO	-	4	451-CXX	1055	2.500
5	HONDA	-	5	462-GGT	870	3.000
6	GUERRERO	-	6	264-DZU	1253	3.000
7	MOTOMEL	-	7	835-GDW	1258	1.000
8	GUERRERO	-	8	685-EJR	930	1.000
9	YAMAHA	-	9	778-LAL	886	1.500
10	ZANELLA	-	10	402-EUE	921	3.000
11	MOTOMEL	-	11	596-GPV	901	2.500
12	CORVEN	--	12	776-JTB	855	2.000
13	KONISA	-	13	251-CVM	1217	2.500
14	HONDA	-	14	845-EJR	699	6.000
15	HONDA	-	15	568-DNZ	995	5.000
16	HONDA	-	16	704-JUO	1168	2.000
17	HONDA	-	17	781-KHG	1178	2.000
18	ZANELLA	-	18	319-HEY	903	1.500
19	HONDA	-	19	265-EHN	1027	3.000
20	GUERRERO	-	20	866-DZV	837	1.000
21	ZANELLA	-	21	365-HLW	1440	1.000
22	ZANELLA	--	22	213-EXP	1107	2.000
23	MONDIAL	-	23	818-IRU	1035	2.000
24	ZANELLA	-	24	399-IKC	1045	2.000
25	HONDA	-	25	837-HPV	913	2.500
26	GUERRERO	-	26	628-GIS	786	2.000
27	MOTOMEL	--	27	717-HQO	793	2.000
28	GHIGGERI	-	28	007-JEL	834	2.000
29	ZANELLA - CHATARRA	-	29	S/D	811	1.000
30	KONISA	-	30	447-DCK	813	1.000
31	HONDA - CHATARRA	-	31	S/D	843	1.000
32	MOTOMEL- CHATARRA	--	32	S/D	907	2.000
33	MOTOMEL	-	33	S/D	1036	1.000
34	GUERRERO	-	34	284-GRT	1047	1.000
35	ZANELLA	-	35	S/D	1053	1.500
36	ZANELLA	-	36	S/D	1161	1.000
37	MOTOMEL	-	37	545-MTS	1203	1.500
38	KYMCO - CHATARRA	-	38	016-JJL	1209	1.500
39	GUERRERO - CHATARRA	-	39	S/D	800	2.000
40	SUZUKI-CHATARRA	-	40	S/D	1222	2.000
41	ZANELLA-CHATARRA	-	41	S/D	998	1.000
42	ZANELLA-CHATARRA	-	42	S/D	924	1.000
43	BRAVA - CHATARRA	-	43	S/D	1264	2.000
44	ZANELLA - CHATARRA	--	44	S/D	1007	1.000
45	ZANELLA - CHATARRA	-	45	S/D	1205	1.000
46	MONDIAL - CHATARRA	-	46	S/D	1260	1.500
47	MAVERICK	-	47	786-EUE	836	1.500

ORD. N°	AUTOMOTOR	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
48	CHATARRA EN GENERAL – AUTOMOTORES -	-	48	-	-	5.000
49	UNA RASTRA CHICA Y UNA RASTRA MEDIANA EN DESUSO – CHATARRA-	-	49	-	-	10.000

Serán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. **BASES:** El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate en dinero en efectivo el precio final de venta, extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago, haciéndose cargo de efectuar rendición de cuenta de dicha recaudación en forma documentada dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) hábiles posteriores al remate, acompañando el comprobante de depósito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el Acta de la subasta de cada lote, el que estará suscripta además, por el Cr. Martínez Marcelo, entregándose una copia a cada parte interviniente. **COMISIÓN:** La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser abonado en el acto del remate al contado, en pesos y en efectivo por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. A su vez el comprador deberá abonar la suma de Pesos Dos Cientos (\$200) en concepto de gastos administrativos. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos en Declaración jurada pertinente, la que deberá ser entregada en el momento de adquirir el lote o la unidad-lote subastado. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente, donde surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **APROBACIÓN DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá comparecer a las oficinas de la Municipalidad de Barranqueras, Secretaría de Hacienda, donde podrá efectuar las consultas, sito en Av. Laprida N° 5601, Ciudad de Barranqueras. **LV.A. sobre el bien:** La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado. **DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta. **INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá concurrir a la Municipalidad de Barranqueras, muñido del acta de remate, del comprobante de pago del precio de remate, a los efectos que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador de los bienes subastados, deberá retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta, munido de la documentación acreditativa del dominio del bien, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. **VERIFICACION:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación que se encuentran los bienes, previo a la subasta, y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. - los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará en el corralón municipal sito en Belgrano N°875 de la ciudad de Barranqueras y/o en Av. Río Paraná N°235 (P.I.C), los días 07, 08 Y 09 de MAYO del 2018 desde las 08:00 a las 12:00 horas y estará a cargo de los encargados de dicho corralón. **OFERTA DE BIENES A SUBASTAR:** Asimismo La Municipalidad confeccionarán catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer la demanda del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta, también se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión del acto a realizar. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° 599 de fecha 27 de ABRIL del 2018."Fdo: Cr. Martínez Marcelo - Municipalidad de Barranqueras- Provincia del Chaco.

Cr. Marcelo F. Martínez
Secretario de Hacienda - Municipalidad de Barranqueras

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, SECRETARIA N° 17, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**B.I. S.A. C/ M. DEL M. S.R.L. Y OTROS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 493/95, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 12 de Mayo del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad la 3/12 del inmueble identificado como: "Circunscripción II, Sección "B", Chacra 116, Manzana 24, Parcela 1, Sup. 212,04, inscripto al Folio Real Matrícula N° 14.783, del Dpto. San Fernando.- (ubicada en Avda. Sabin N° 1.198, ciudad), El inmueble se encuentra Desocupado y existe un kiosco.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 8.193,30 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 30.11.17.- SAMEEP \$ 5.287,33 al 28.09.17. Las deudas vencidas serán gravadas con los recargos correspondiente a la fecha de su cancelación.- BASE: \$ 3.461,12 o sea 2/3 partes de 3/12 de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 23 de abril de 2.018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaría

R.N° 172.807

E:4/5 V:9/5/18

CONTRATOS SOCIALES

SENAH S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**SENAH S.A.S. S/ Inscripción**" Expediente N° E-3-2018-1300-E se hace saber por un (1) día que conforme instrumento privado, de fecha 13 de marzo de 2018, los Sres. Luciano Sebastián ROJAS, con Documento Nacional de Identidad N° 34.164.833, CUIT 20-34164833-6, nacido el 07 de Septiembre de 1989 de 21 años de edad; de estado civil soltero, Profesión comerciante domiciliado en Celmira Cabral N° 137, de la ciudad de Resistencia; provincia del Chaco y Tamara Nahir VALDEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 37.468.216, CUIT 23-37468216-4, nacido el 12 de mayo de 1993 (de 24 años de edad), de estado civil soltera, Profesión estudiante, domiciliada en Celmira Cabral N° 137 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "SENAH S.A.S" con sede social en Salta N° 1.111 de Resis-

tencia, Chaco, con un plazo de duración de 50 años.- El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y estará compuesto Por UN MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL (\$1000) cada una, integrando en este acto la suma de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que representa un 25% del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos (2) años.- El objeto será: a) COMERCIALES: Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, pinturería, de línea blanca, muebles de madera y metálicos; vehículos de carga liviana; de frutas y verduras al por mayor; compraventa de bienes inmuebles; b) SERVICIOS: Asesoramiento en pinturas, refacciones, decoraciones de interiores; administración de bienes inmuebles; c) GANADERIA: cría, invernada, compra y venta de ganado vacuno, porcino, caprino, ovino y equino. Para el cumplimiento de dichos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato; asimismo podrá presentarse a licitaciones públicas y/o privadas y/o concursos de precios; constituir uniones transitorias de empresas y/o cualquier tipo de asociación temporaria o accidental con otras sociedades, entidades, universidades, institutos u organismos públicos o privados, sean del país o el exterior, a los efectos de ofrecer, contratar y realizar todo tipo de tareas y/o servicios, enumerados en los incisos anteriores. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por Luciano Sebastián ROJAS, con Documento Nacional de Identidad N° 34.164.833, CUIT 20-34164833-6, nacido el 07 de Septiembre de 1989 (de 28 años de edad), de estado civil soltero, profesión comerciante domiciliado en Celmira Cabral N° 137, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Tamara Nahir VALDEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 37.468.216, CUIT 23-37468216-4, nacido el 12 de mayo de 1993 (de 24 años de edad), de estado civil soltera, profesión estudiante, domiciliada en Celmira Cabral N° 137 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, durarán en el cargo por tiempo Indeterminado. El cargo de representante legal estará a cargo de Luciano Sebastián ROJAS, quien acepta el cargo.- El cierre del ejercicio será el 31 de julio de cada año.- Resistencia, 03 de mayo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 172.841

E:7/5/18